Sesión 75.

Día 13 de Agosto de 1913.-

Ausente con aviso Dr F. P. Moreno.

En Buenos Aires a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Cárlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

9753 M. Conceder el permiso que solicitó el señor Presidente del Museo Social Argentino, para hacer uso del salón de áctos públicos de la escuela "Presidente Roca" a fin de que se lleve a cabo la conferencia pública a cargo del Doctor Gregorio Araoz Alfaro y sobre "la lucha contra la tuberculosis, el día 25 del corriente a las 5 y 30 p. m.-

3956 P/911. Pase al Abogado Asesor Doctor del Campo para que poniendose

de acuerdo con el Director General de Arquitectura y teniendo en cuenta estos antecedentes y los títulos que obren en su poder, se expida, proyectando todas las medidas que a su juicio sea necesario adoptar con el fin de obtener el inventario completo de las propiedades del H. Consejo y sus títulos de propiedad respectivos, debiendo proceder por lo demás con arreglo a las instrucciones que recibirá del Señor Comisionado de Asuntos Legales.

4603 C. Vista la precedente nota del Señor Presidente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por la cual comunica, que esa Junta ha resuelto no tomar en cuenta en el cómputo de los servicios de los empleados dependientes de este Consejo, a los declarados en disponibilidad con goce ó sin goce de sueldo y a los en uso de licencia con goce de medio sueldo, agregando además que según la Ley, solo deben computarse los servicios efectivos y que para determinar el porcentaje de la jubilación, debe tomarse por base el promedio de los doce últimos me=

ses, admitiendo solamente, según la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, la computabilidad del tiempo transcurrido en uso de licencia cuando esta haya sido concedida con sueldo íntegro, y considerando:

Que la expresada comunicación no puede tener otro objeto que el de que se haga saber su contenido á los empleados dependientes de este Consejo, que es a quienes puede interesarle lo resuelto por la Junta, puesto que la interpretación de la Ley de Pensiones y Jubilaciones es del resorte de la Junta Administrativa y del Poder Ejecutivo que revé las resoluciones que aquella pronuncia.

Que, no obstante esto, es conveniente que dicha Corporación conozca el concepto que el Consejo tiene respecto de los maestros en disponibilidad con goce de sueldo para así poner de manifiesto la injusticia en que se incurre al no computar el tiempo que dure esta situación, que es análoga a la del que usa de licencia con goce de sueldo y cuya duración es computable según decisión del Poder Eje-

cutivo.

Que á juicio del Consejo por servicio efectivo no debe entenderse un servicio permanente e incesante, con prescindencia de las causas que pueden interrumpirlas sin afectar propiamente su continuidad como ser: las vacaciones, las faltas por cortos plazos que no impliquen abandono del puesto y las licencias otorgadas con arreglo al Reglamento, siendo de la misma índole las interrupciones producidas por razones de orden administrativo, como cuando se clausura una escuela por falta de inscripción reglamentaria y quedan por esa circunstancia interrumpidos los servicios de su personal docente hasta tanto se le dé otra ubicación; y por último,

Que el maestro que no ha sido declarado cesante solo sufre una tregua en sus funciones desde que quedan en actitud de ser utilizados en cualquier momento, y por eso se dice que se hayan en <u>disponibilidad con goce de sueldo</u>, con cuya expresión se quiere expre=

sar una verdad indiscutible, que no está fuera del servicio y que debe percibir su correspondiente salario con el mismo derecho que el empleado que está en su puesto desde que no se le ha destituido ni separado del empleo porque no ha habido mérito para ello.-

Por estas consideraciones el H. Consejo de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Legales, en sesión de la fecha, resuelve:

1º.- Publicar en el "Monitor de la Educación Común", la nota pasada por el Presidente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.-

2º.- Acusar recibo de dicha nota haciéndose constar las observaciones precedentes con respecto del computo del tiempo de servicio para la jubilación de los maestros en disponibilidad con goce de sueldo.-

3º.- Archivar estas actuaciones.

Nombrar Encargado del Depósito de materiales de la Dirección General de Arquitectura, a partir del 1º de Septiembre próximo al Señor Eugenio Gutierrez, quien gozará de la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional.-

4779 P. En vista de las explicaciones verbales dadas por el Señor Presidente de la Repartición en sesión de la fecha, el H. Consejo, resuelve:

1º.- Reabrir este asunto relativo a los cargos formulados por el ex-Encargado Escolar de Puerto Militar Doctor Mario Cornero contra el Director y personal docente de la escuela Humberto 1º y que motivó en oportunidad la instrucción del sumario respectivo.-

2º.- Dar vista en consecuencia al Doctor Mario Cornero de las presentes actuaciones.—

3º.- Pasar este expediente a Mesa de Entradas para que, de conformidad a lo establecido en el Artículo anterior, lo remita certificado a su destino.—

266. M. Pasar nota al Ministerio del Interior, transcribiéndole en ella el informe del Jefe de la Oficina Judicial de la Repartición y pidiendo la supresión del artículo 28 del Decreto Reglamentario de la Ley 4661.-

2443 C. Archivar este expediente, por resuelto con caracter general, en sesión de la fecha, en el expediente número 2328- L.-

1821 B Autorizar la permuta en sus respectivos puestos, de los profeso=

res de Historia y de Ejercicios Fí=
sicos de la Escuela Normal de Pe=
huajó (Buenos Aires), Srs Eleodoro
Gomez Alonso y Juan M. Liotta,
ya que según el informe del Sr
Director, esta medida conviene
a los intereses de aquel esta=
blecimiento.-

1479 L Adjudicar becas de veinti=
cinco pesos moneda nacional, a
las siguientes alumnas de la
Escuela Normal de Maestras de La
Rioja, que reunen las condicio=
nes reglamentarias: Carlota
Barros, Haidée de la Vega, Agus=
tina Herrera, Isabel Moreno, Mi=
caela Herrera, Corina Carzo, Ma=
ría Mercado, Delia Herrera, Er=
nestina Calderón, Dominga Or=
tiz, Lidia Illanes, Modesta Moya=
no, María Torres Dávila, Juana
Torres, Manuela Torres, Luisa Her=
nández, Magna Vera, Gregoria
Nieto, Elisa Moreno, Juana Cano,
Ambrosia Bustamante, Audeli=
na Bustamante, y Elena Tacan=
te.-

2211 I Tener presente este expedien=
te al formular el Presupuesto
de 1914, y luego archivarlo, en ra=
zón de que los cargos de Presupuesto
que existen vacantes en las di=

versas escuelas a que se refiere la nómina adjunta han sido ya provistos, siendo imposible crear ahora los no incluidos en el Presupuesto General, por estar muy avanzado el año escolar, y sobretodo, por no existir fondos para imputar el gasto a ellos correspondiente.-

2380 L. Adjudicar la beca de veinticinco pesos moneda nacional de que gozaba la Srta Lucrecia Herrera en la Escuela Normal de La Rioja, y que ha quedado vacante, a la alumna Sta Dolores Carreño, que reune los principales requisitos, según lo comprueban los documentos presentados.-

2308 C. Archivar este expediente, en que la Contaduría observa la imputación del nombramiento de la profesora doña Isabel Ruiz, a sobrantes de 1912, atendiendo a que aquella observación ha perdido su razón de ser, desde que el H. Consejo ha resuelto que, en general, todo gasto de nombramiento de personal no presupuestado y correspondiente a Escuelas Normales sea imputado a sobrantes del Presupuesto de 1911, cuya inversión fué

autorizada por el Poder Ejecu=
tivo de la Nación en Acuerdo
de Ministros de fecha 10 de Sep=
tiembre de 1912.-

1366 E/912 Dejar sin efecto el inciso
f del artículo 1° de la reso=
lución de fecha Octubre 4 de
1912, en lo que atañe a la ce=
santía del ex-profesor de
Ciencias y Letras de la Escue=
la Normal de Gualeguay (En=
tre Rios), Sr Juan F. Ceballos,
aceptándose, en cambio su
renuncia, por haberse com=
probado que no hizo aban=
dono del puesto y que dimi=
tió oportunamente.-

2920 P. 1°.- Dejar sin efecto el nom=
bramiento del Señor Ramón
S. Otero, como Regente de la
Escuela Normal de Villa Do=
lores (Córdoba), efectuado por
resolución de fecha 21 de
Junio p.pdo, en vista de que
dicho señor no ha ido a to=
mar posesión de aquel cargo
ni ha justificado, en forma
alguna, su ausencia.-

2°.- Pedir a la Dirección
de la referida escuela, se sir=
va proponer candidato pa=
ra ocupar aquel cargo.-

1864 C. Archivar este expediente en que la Contaduría consulta sobre la imputación de gastos relativos al curso del profesorado de la Escuela Normal de Córdoba, en vista de que el aumento de la partida sancionada en el Presupuesto del corriente año, para sostenimiento de dicho curso, permite la imputación de la totalidad de los sueldos y gastos referentes al mismo.-

1.151 F. 1º.- Recomendar a la vigilancia del Sr. Director de la Escuela Normal de Bahía Blanca (Bs As), con motivo de la queja que formula la Sra Rafaela L. de Fonrouge, el estricto cumplimiento de la reglamentación dictada por el H. Consejo con relación al uso, por los alumnos, de un vestido uniforme.

2º.- Establecer un Registro de Resoluciones Generales en Secretaría sin perjuicio de que se continúe llevando el que corresponde a la Oficina de Estadística.-

580 D. 1º.- Aceptar con antiguedad del 1º de Marzo p. pdo, la renuncia presentada por el profesor de Ciencias Naturales (una cátedra) de la Escuela Normal del Azul (Bs As), Sr. Rogelio D' Ovidio, nombrándose en su reemplazo, con carácter provisional, al Vice

Director del mismo establecimien-
to Sr. Mildonio L. Sánchez.-

2º.- Aprobar los servicios presta-
dos en sustitución del Sr. D'Ovi-
dio por el mencionado Vice-direc-
tor Sr. Sánchez desde el 1º de Marzo
hasta la fecha.-

1282 M. Conceder becas a los siguientes
alumnos de la Escuela Normal de
Posadas (Misiones), que reunen las
condiciones reglamentarias:

De cincuenta pesos moneda nacio-
nal: Hector L. Debat, Emilio G. Casal,
Guillermo Krause, Pedro C. Debat y
Braulio Krieger.-

De veinticinco pesos moneda
nacional: Vicente Baez Alegre,
M. Cármen Sarraille, Valentin Ver-
gara, Juliana Ripoll, Clemente Ja-
ra, Julio Baez, Avelina Valdez, Hila-
ria L. Maidana, Margarita S. Zarza,
María Delia Schubert, Elena Rodri-
guez, Juana Ojeda, Clara M. Ro-
driguez, Luisa Colombo, Elvira Co-
rrado, Juan Olmo y Elvira C. Roma-
ro.-

2328 L. Dejar establecido que es faculta-
tivo de los Directores de Escuelas
Normales, ceder los locales de éstas
a particulares o asociaciones con fi-
nes relacionados con la enseñanza,
y siempre que la celebración de los

actos que en ellos se realizaren no tengan un propósito de propaganda política o de caracter tendencioso.-

2687 C. 1º.- Conceder licencia, sin goce de sueldo y desde el 10 de Junio p. pdo hasta el 30 de Noviembre venidero, a la profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras, Srta María Glavich. y nombrar sustituta a la Profesora Normal Srta María Antonieta Laudet, quedando sin efecto el nombramiento que se otorgó a esta última como profesora de grado para dicha escuela.-

2º.- Trasladar a la precitada escuela, en reemplazo de la Srta Laudet, a la Srta Regina Navarro, que ocupaba igual cargo en la Escuela Normal de Mendoza.-

3º.- Pasar a la antedicha Escuela, en reemplazo de la Srta Navarro, a la actual profesora de grado de la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), Srta Isabel Lara, debiendo la Dirección proponer reemplazante.-

4º.- Aprobar los servicios que, con anterioridad a la presente resolución, hayan prestado provisionalmente en sus respectivos cargos, las Srtas Laudet, Navarro y Lara.-

1683 P. 1º.- Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal de Maestras

de Salta, para establecer en cada uno de sus dos Departamentos de Aplicación un horario de cinco períodos de 45 minutos de clase con tres recreos de 10 minutos y uno de 15, y en sus grados inferiores de cuatro periodos pudiendo así fijar las clases diariamente de 7 y 30 a.m. a 12 m. y de 12 y 30 a 5 p.m.-

2°.- Autorizar asimismo para fijar la asistencia de los alumnos del curso normal a seis períodos de clase de 45 minutos, en lugar de los 50 que existen en otras escuelas determinando que el nuevo período se destine únicamente a práctica de la enseñanza,- y si es que dichos alumnos deben practicar en el establecimiento el número de horas que tenían antes.

3°.- Distribuir la suma de doscientos treinta pesos para porteros, que asignan la partida 18 del Item 16 ($200) y la partida 10 del Item 98 ($30), en la siguiente forma: 3 Ordenanzas varones con $60. y 1 mujer con $50;-

4°.- Hacer saber a la

misma Dirección, que el personal directivo del establecimiento debe concurrir al establecimiento, en los dos períodos de clase, facultándosela para establecer los turnos pertinentes a fin de que el recargo de labor que implique el horario alterno se haga sentir sobre dicho personal y el administrativo, lo menos posible.

5º.- Dar vista de este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que proponga las medidas que crea convenientes con respecto a las reparaciones del edificio de la mencionada escuela.-

2444 C. Aprobar, por unanimidad, el precedente dictámen de la Comisión de Escuelas Normales, y en consecuencia;

1º.- Dejar sin efecto, por estar en oposición a la Ley y a los decretos vigentes, el Artículo 28 del actual Sistema de Clasificaciones, Calificaciones y Promociones para las Escuelas Normales de la Nación.-

2º.- Establecer que la práctica de la enseñanza, y los exámenes correspondientes, se harán en

lo sucesivo, en los institutos incorporados a aquellas escuelas, de acuerdo con los sistemas que al efecto tenía adoptados el Ministerio de Instrucción Pública.-

3°.- Recomendar a la Inspección respectiva, que tenga muy en cuenta las consideraciones expuestas en el dictámen aprobado, que fundamentan esta resolución y que atañen al cumplimiento de su deber.-

Resuelve además, el H. Consejo, tambien por unaminidad:

Encargar a las Comisiones de Asuntos Legales y de Escuelas Normales, el estudio de la Ley N° 934, para que de acuerdo con ella se establezca en el Reglamento de las Escuelas Normales, que el H. Consejo debe presentar a la consideración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las condiciones de los institutos incorporados y la procedencia legal de su incorporación.-

Entre líneas a fojas 144, renglón 24 "o sin". Vale.-

No habiendo mas asuntos que

tratar se levantó la sesión siendo las siete p. m.

[signature]

[signature]

Sesión 76.

Día 16 de Agosto de 1913.

En Buenos-Aires a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Doctores, Francisco P. Moreno, Cárlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo to